Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

Segunda Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 1
Temporada: 2026-2027
JORNADA:6 (11-10-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

CALVO TEIJIDO, MARIA "CALVO" (Victoria CF)
SAMPER ALBUERA, AIDA "SAMPER" (Victoria CF)
PASARIN LERENA, LARA "PASARIN" (Burgos CF)
GARCIA HONTAÑON, PAULA "GARCIA" (Real Racing Club de Santander)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

FERNANDEZ VEGA, TAYRE "TAYRE" (Real Oviedo)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a.

BALLESTEROS IGLESIAS, AMARA "BALLESTEROS" (Madrid CF Femenino "B")
COYA DEL PULGAR, ANA "COYA" (Madrid CF Femenino "B")
BARGA URIGOITIA, NEIKE "NEIKE" (Burgos CF)
MORENO POMARES, ANGELA "MORENO" (Real Sporting de Gijón)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

AMADO AREVALO, CARLA "AMADO" (Victoria CF)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

RIOMAO PENA, CARLA "RIOMAO" (Victoria CF)
GONZALEZ VAZQUEZ, ADELAIDA "GONZALEZ" (RC Deportivo de A Coruña "B")
RICO BELLO, MARTA "RICO" (RC Deportivo de A Coruña "B")
MARTÍN MASSANET, MARINA "MARINA MARTÍN" (Real Oviedo)
BERISTAIN EIZAGUIRRE, MAREN "BERISTAIN" (SD Eibar "B")
ALONSO VELO, ANE HUAZHI "ANE" (SD Eibar "B")
LOVLAND, MADELAINE LARSEN (Fundación Rayo Vallecano)
KUMI TOMAS, ITSASO "KUMI" (CD Arratia)
GOMEZ CAZURRO, ADRIANA "GOMEZ" (Madrid CF Femenino "B")
OJEDA SERRA, LAIA "OJEDA" (Burgos CF)
DIAZ RODRIGUEZ, NOA "DIAZ" (Real Avilés Industrial)
MUGUIRO ESEVERRI, BERTA "MUGUIRO" (CD Filial de Fundación Club Atlético Osasuna "B")
PINTO EZCURDIA, CANDELA "PINTO" (CD Filial de Fundación Club Atlético Osasuna "B")
CUETO PADROS, NURIA "CUETO" (Real Sporting de Gijón)
RODRIGUEZ BREA, NAIARA "RODRIGUEZ" (Real Sporting de Gijón)
CORREDOR PUENTE, AINHOA "CORREDOR" (Real Sporting de Gijón)
VALLADOLID SÁNCHEZ, MIRIAN "MIRIAM" (Real Racing Club de Santander)
DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ, ANA MARÍA "DOMINGUEZ" (Real Racing Club de Santander)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

CEBERIO AGUINAGA, MARIA VICTORIA "CEBERIO" (Bizkerre Club)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
GARCIA DEL PESO, CLAUDIA "GARCIA" (Madrid CF Femenino "B")	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

BARREIRO RUIZ, MONICA "MONICA " (Burgos CF)	CD.. (Artículo: 120) 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

II-**ENTRENADORES Y AUXILIARES**	
ELORRIAGA FIDALGO, ANDER (SD Eibar "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
CALVO MACÍAS, RUBÉN (CD Arratia)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

Segunda Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 2
Temporada: 2026-2027
JORNADA:6 (11-10-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

IRISARRI MONZON, PATRICIA "IRISARRI" (Zaragoza CFF)
CETINA FERNANDEZ, LAURA "TINI" (Zaragoza CFF)
OCÓN LÓPEZ, ANA BELEN "OCON" (SE AEM)
MOLINA DELGADO, IRENE "MOLINA" (Levante UD "B")
MARTÍNEZ MONTEAGUDO, ANDREA "MARTINEZ" (CE Europa)
CODINA HAIDA, SHARA "CODI" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
HERNANDO SANCHEZ, CLAUDIA "HERNANDO" (AD Villaviciosa de Odón)
ROMERO FABRELLAS, MARTINA "ROMERO" (FC Barcelona "C")
SANCHEZ CARRASCOSA, ELENA "SANCHEZ" (Valencia Féminas CF "B")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a.

MAZÓN SÁNCHEZ, LAURA "MAZON" (Murcia Promises CF)
PEREZ CORDERO, CARLA "PEREZ" (FC Barcelona "C")

Por perder deliberadamente el tiempo

DOMINGUEZ CASTRO, PAULA "DOMINGUEZ" (Levante UD "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

VALERO SANCHEZ, MARTA "VALERO" (Zaragoza CFF)
MOSQUERA IGLESIAS, BEATRIZ "BEA" (Zaragoza CFF)
PALAZON SOLER, AINHOA "PALAZON" (Elche CF)
ROJO MERIDA, MARTINA "ROJO" (CE Europa)
CARDENAS ROMAN, ANGELA "CARDENAS" (Murcia Promises CF)
CALZADA MARTINEZ, NEREA "CALZADA" (AD Villaviciosa de Odón)
BAGUR GALAN, JANA "BAGUR" (FC Barcelona "C")
RASPALL COPONS, CLARA "RASPALL" (FC Barcelona "C")
FERNANDEZ GARCIA MOCHALES, INES "FERNANDEZ" (FC Barcelona "C")
GARCIA IBAÑEZ, CRISTINA "GARCIA" (Valencia Féminas CF "B")
ALEPUZ MONTSERRAT, LAIA "ALEPUZ" (Valencia Féminas CF "B")
BAINS, ZAHRA "ZAHRA" (Valencia Féminas CF "B")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

VALEJ MONTAÑES, ELENA "ELENA VALEJ" (Zaragoza CFF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

LUNA PEREZ, SAMUEL "SAMU" (SE AEM)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
VILAJOSANA MAY, VÍCTOR (FC Barcelona "C")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

LAMAS ROMO, ADRIAN (FC Barcelona "C")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Zaragoza CFF

EXPEDIENTE 2627_O_0083

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Zaragoza CFF, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "JUGADORES" relativo a "AMONESTACIONES", que:

"- Zaragoza CFF: En el minuto 73 la jugadora (17) VALEJ MONTAÑES, ELENA fue amonestada por el siguiente motivo: Por zancadillear a un contrario en la disputa del balón, evitando un ataque prometedor".

SEGUNDO.- Por el Zaragoza CFF se presentan alegaciones junto con prueba videográfica, consistente en un vídeo de 15 segundos de duración, en las que en síntesis argumenta que la prueba videográfica aportada permite apreciar un error material manifiesto en la consideración de la acción como interrupción de un ataque prometedor. A tal efecto, invoca la ubicación de la jugada, próxima a la línea de banda y alejada de su portería; la dirección del juego y las posibilidades de progresión ofensiva; y la presencia de otras defensoras con posibilidades de intervenir.

Asimismo, señala que el acta no atribuye a la jugadora una entrada temeraria, una conducta violenta ni otra circunstancia autónoma que justifique la amonestación. Reconoce la presunción de veracidad del acta arbitral prevista en el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF y precisa que no cuestiona la señalización de la falta, sino exclusivamente el presupuesto adicional que fundamentó la tarjeta amarilla.

Concluye solicitando:

"PRIMERO.- Que tenga por presentado este escrito de alegaciones, junto con la prueba videográfica que se acompaña, y acuerde su admisión.
SEGUNDO.- Que proceda al visionado íntegro de la secuencia correspondiente a la amonestación mostrada en el minuto 73 a Dña. ELENA VALEJ MONTAÑÉS, dorsal nº 17.
TERCERO.- Que, a la vista de las circunstancias objetivas reflejadas en la grabación, valore la existencia de error material manifiesto en la consideración de la acción como interrupción de un ataque prometedor.
CUARTO.- Que, si se aprecia dicho error material manifiesto, acuerde dejar sin efecto la tarjeta amarilla mostrada a Dña. ELENA VALEJ MONTAÑÉS en el minuto 73, así como sus consecuencias disciplinarias".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como explicara el TAD en su resolución de 21 de mayo de 2026 (Expediente núm. 143/2026 Bis), "… Tal y como tiene declarado este Tribunal, por todas Resolución 229/2025 bis, el error material manifiesto es una modalidad o subespecie del "error material", definido a su vez por el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término consignado en distintas leyes procesales (vid. artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), "como un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse"(por todas, STC 211/2009, de 26 de noviembre) …". Y en la misma línea, en su Resolución de 8 de enero de 2025 (Expediente núm. 391/2024) vino a explicar que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal Administrativo del Deporte ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".

CUARTO.- Analizadas con detenimiento las imágenes del vídeo aportado, se observa como la jugadora rival con dorsal nº 19 avanza con el balón controlado hacia la frontal del área. La sigue la jugadora ulteriormente amonestada, que ubicada en carrera detrás de ella la zancadillea poniendo además la mano en la espalda de la primera, que va al suelo.

Eso es lo que se ve en las imágenes, a partir de las cuales no puede afirmarse fuera de toda duda que no sucedieran los hechos tal y como relata la árbitra en el acta, y puede decirse que más bien confirman su contenido salvo que se quiera hacer un ejercicio de fe en el relato del alegante que la presunción de veracidad de la que goza el acta impide realizar.

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

Prevalece por tanto la presunción de veracidad de la que goza el acta arbitral, y que exige que se despliegue por quien discute su contenido de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado “error material manifiesto” del relato arbitral, lo que ni por asomo sucede en este caso.

Tampoco permiten las imágenes adicionar valoraciones relativas a la intencionalidad de la jugadora o a si hay o no ánimo de dañar. Todo ello sin perjuicio de si había o no un ataque prometedor corresponde al árbitro con arreglo al artículo 118.3 del Código Disciplinario de la RFEF, cuando dispone que “La aplicación e interpretación de las reglas del juego será competencia única, exclusiva y definitiva de los/as árbitros/as, sin que los órganos disciplinarios federativos puedan conocer de las mismas”

Por lo demás, ha de tenerse en cuenta que la amonestación recibida por la jugadora es la quinta, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.1 de las Normas Reguladoras y Bases de Competición del Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación de Fútbol Femenino. Temporada 2026/2027, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. En la fase regular del Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación de Fútbol Femenino, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé el Código Disciplinario de la RFEF.”.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Zaragoza CFF y, en consecuencia, **RESUELVO**:

Mantener los efectos disciplinarios de la amonestación mostrada en el minuto 73 a la jugadora Dª. Elena Valej Montañés, con la multa accesoria correspondiente.

Sancionar a la jugadora Dª. Elena Valej Montañés con un encuentro de suspensión por acumulación de amonestaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de las Normas Reguladoras y Bases de Competición del Campeonato Nacional de Liga de Segunda Federación de Fútbol Femenino. Temporada 2026/2027, con la multa accesoria correspondiente.

Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 14-10-2026

Segunda Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 3
Temporada: 2026-2027
JORNADA:6 (11-10-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

CAPDEVILA RUIZ, RAQUEL "RAQUEL" (CD Argual)
MUKAGATETE, EMELINE "EME" (EM Féminas Soliss Fuensalida)
FLORIDO DURÁN, CARMEN "FLORIDO" (CD Sporting Club)
QUINTANA ROSALES, ALBA "QUINTANA" (CD Sporting Club)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a.

MARCOS ZAAIJER, CHANTAL ROSE "MARCOS" (CF Pozuelo de Alarcón)
PALLÍN RUANO, ESTER "PALLIN" (CF Pozuelo de Alarcón)
DE MURGA BLANCO, ANA MARIA "DE MURGA" (CD Getafe Femenino)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

ZARATE, DAIANA AILEN "ZARATE" (CD Argual)
HIGUERAS MIRAS, JESICA "HIGUERAS" (UD Almería)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

RODRIGUEZ IGLESIAS, MIRDJA "RODRIGUEZ" (Córdoba CF)
BONILLA FERNANDEZ, LUCIA "BONILLA" (Cacereño Femenino Atlético)
MANBOLAMO BODOLO, ELIANE " ELIANE" (CD Getafe Femenino)
MORENO SUAREZ, MARTA "MARTA. M" (Sección Deportiva Fundación Real Betis Balompié)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, EUGENIA MARIA "DOMINGUEZ" (CF Unión Viera)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

GARCIA ROLO, JOSE ANTONIO (Cacereño Femenino Atlético)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, JULIO JOSÉ (CF Pozuelo de Alarcón)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

III-DELEGADOS

TENORIO RODRIGUEZ, LAURA (CD Sporting Club)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 124)